



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

13

RADICADO. 05001 31 10 005 2019-00905 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, julio veintinueve de dos mil veintiuno

Atendiendo a lo peticionado por las demandadas en los escritos que anteceden y teniendo en cuenta que se dictó sentencia el 20 de abril de 2021 en la cual las partes llegaron a un acuerdo, se dispone Decretar el Levantamiento de las medidas cautelares tomadas en este proceso y relacionada con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.01N-5187119; ejecutoriado el presente proveído se libraré el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 93

Fijado hoy 30 JUL 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

\_\_\_\_\_  
Secretario